

El Código de Ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (American Library Association-ALA)

Como miembros de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos (American Library Association-ALA), reconocemos la importancia de legislar y dejar saber a la profesión y al público general los principios éticos que guían el trabajo de bibliotecarios y otros profesionales que proveen servicios informativos, síndicos bibliotecarios, y el personal bibliotecario.

Los dilemas éticos ocurren cuando hay conflictos de valores. El Código de Ética de la Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos establece los valores con los cuales estamos comprometidos y abarca las responsabilidades éticas de la profesión en este cambiante ambiente de información.

Tenemos un grado significativo de influencia y control en la selección, organización, preservación y difusión de la información. Gracias a que vivimos en un sistema político fundamentado en una ciudadanía informada, somos miembros de una profesión que está decididamente comprometida con la libertad intelectual y la libertad de acceso a la información. Tenemos la obligación especial de garantizar la libre circulación de información e ideas para las generaciones presentes y futuras.

Los principios de este Código se expresan en afirmaciones generales con el fin de orientar la toma de decisiones éticas. Estas afirmaciones sólo son un marco de referencia; no pueden dictar, y de hecho no dictan, pautas de conductas a seguir en situaciones particulares.

- I. Proporcionamos el más alto nivel de servicio a todos los usuarios de las bibliotecas a través de recursos adecuados y organizados de forma útil; políticas de servicio equitativo; acceso equitativo y respuestas amables, precisas y objetivas a todas las solicitudes.
- II. Defendemos los principios de la libertad intelectual y nos resistimos a todos los esfuerzos dirigidos a censurar los recursos de las bibliotecas.
- III. Protegemos el derecho de cada usuario de las bibliotecas para mantener su privacidad y confidencialidad respecto a la información consultada o recibida y a los recursos consultados, otorgados en préstamo, adquiridos, o transmitidos.
- IV. Respetamos los derechos de propiedad intelectual y abogamos por mantener un balance entre los intereses de los usuarios de la información y los poseedores de los derechos.
- V. Tratamos a nuestros compañeros de trabajo y a los demás colegas con respeto, imparcialidad, y buena fe, y abogamos por condiciones de empleo que protejan los derechos y el bienestar de todos los empleados de nuestras instituciones.
- VI. No promovemos intereses privados a expensas de los usuarios de las bibliotecas, nuestros colegas o nuestros institutos de empleo.
- VII. Distinguimos entre nuestras convicciones personales y nuestras responsabilidades profesionales y no permitimos que nuestras creencias personales interfieran con la representación imparcial de los fines de nuestras instituciones o con nuestra misión de garantizar a los usuarios el acceso a nuestros recursos de información.
- VIII. Nos esforzamos por alcanzar la excelencia en nuestra profesión manteniendo y mejorando nuestros propios conocimientos y aptitudes, estimulando el desarrollo profesional de nuestros compañeros de trabajo y fomentando las aspiraciones de futuros miembros de esta profesión.

*Adoptado el 28 de junio de 1995, por el Consejo de la
Asociación de Bibliotecas de los Estados Unidos; enmendado el 22 de enero de 2008.*